

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Plasencia y la corporación municipal, por la que se modifica un artículo del texto del Convenio. Expte.: 10/015/2007.

VISTO el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la Corporación Municipal por la que se modifica un artículo del texto del Convenio, (código de Convenio 10/0028/2), de ámbito local, suscrita con fecha 26-03-2007, de una parte por representantes de la Corporación Municipal, en representación del Ayuntamiento y, de otra por la representación unitaria de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida a 18 de mayo de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2007

En la ciudad de Plasencia, a las 11:30 horas del lunes 26 de marzo de 2007, en el Salón Noble de esta Casa Consistorial, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral, con la asistencia de los Sres.:

Por parte de la Administración: D.^a M.^a DEL CARMEN BLÁZQUEZ GARCÍA, Concejala Delegada de RR.HH.

Por parte de las Organizaciones Sindicales con representación en este Excmo. Ayuntamiento: D. MARCOS ANTONIO CORCHADO MORALES (CSI-CSIF), D. JOSÉ ANTONIO MORENO CERVIGÓN (U.G.T.) y D. JUAN CARLOS ALONSO SÁNCHEZ (CC.OO.).

Asiste, además, D. JOSÉ GREGORIO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ que actúa como Secretario.

En el anterior Convenio del personal laboral figuraban expresamente incluidos, dentro del artículo 2, los trabajadores de la Guardería Infantil de la Data.

En el vigente Convenio no figuran dentro de dicho artículo.

Debatida la cuestión, la Comisión Negociadora, por unanimidad, acuerda:

Primero. Modificar el artículo 2 del actual Convenio por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia y la Corporación Municipal, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2. Ámbito Personal.

1. Las normas contenidas en el presente Convenio son de aplicación:

a) A todo el personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, Sociedades Mercantiles Dependientes, Patronatos y sus Organismos Autónomos que se encuentre en situación de servicio activo o en servicios especiales.

b) A todo el personal laboral, vinculado a la Corporación en virtud de nombramiento interino, que ocupe plaza de personal laboral fijo.

c) A todo el personal temporal, contratado en régimen de derecho laboral, de este Ayuntamiento, excepto los trabajadores contratados por el Ayuntamiento en el seno de aquellos acuerdos y/o convenios que éste suscriba con el INEM, MEC, Junta de Extremadura, Diputación Provincial o cualquier otro organismo, a los que le son aplicables las disposiciones del presente Convenio, salvo los artículos que afecten al régimen retributivo y a cuestiones de carácter económico.

d) Al personal de la Guardería Infantil de La Data.

2. Los acuerdos, disposiciones, resoluciones y normas del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en tanto en cuanto no contradigan lo establecido en el presente Convenio, serán de aplicación al personal laboral de la misma en lo que les sea más favorable”.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

No habiendo otros asuntos de que tratar, siendo las 12:30 horas, se da por concluida la sesión, extendiéndose de la misma la presente Acta, que firman conmigo los presentes, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO.